



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CORDOBA, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0057256/2016 por el cual la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION solicita autorización para disponer el pago de honorarios con la Prof. Alejandra Laura MOREIRA MORALES, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, por tareas cumplidas en la citada Secretaría.; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Prof. Alejandra Laura MOREIRA MORALES, se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista Categoría B, C.U.I.T N° 27-34130659-6 según constancia a fs. 06;

Que a fs. 7 y 7vta. obra la solicitud la solicitud de pagos y el informe de la factibilidad presupuestaria;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 08 expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por las tareas cumplidas en la Secretaría de Deportes y Recreación, por un monto total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$5.500,00), a la Prof Alejandra Laura MOREIRA MORALES, (D.N.I. 34.130.659), CUIT N° 27-34130659-6 Monotributista Categoría B. El presente gasto será atendido con fondos de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS según Resolución 4655/2016.-

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Corresponde a la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Deportes y Recreación a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera y deberá girarse las presentes actuaciones a Registro de Contratos.

Ing. EDUARDO N. ZAPICO
SECRETARÍA ACADÉMICA-ÁREA INGENIERÍA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARRÉN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1884
PQ/